



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9642

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Los Molinos, ubicada en el Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono formado por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:** de seis mil setecientos cincuenta y un metros con ochenta centímetros (6.751,80 m) que se extiende desde el **Vértice Nº 1** (X=6476070,57 - Y=4365939,59), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje del Río Los Molinos con la proyección del límite Este de la Parcela 2611-1131, continuando por el eje de dicho río con rumbo general hacia el Noreste hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6477110,13 - Y=4369359,52), situado en la intersección del eje del Río Los Molinos con la proyección del costado Norte del Camino de la Red Secundaria Provincial S-192 que va a la localidad de Despeñaderos.*

***Lado 2-3:** de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (1.845,20 m) que se desarrolla por el costado Norte del Camino de la Red Secundaria Provincial S-192 que va a la localidad de Despeñaderos con dirección Este hasta el **Vértice Nº 3** (X=6477039,54 - Y=4371203,20), que se encuentra en la intersección del costado Norte del citado camino con la proyección del límite Este de la Parcela 2611-1554.*

***Lado 3-4:** de dos mil setenta y seis metros con treinta centímetros (2.076,30 m) que se desarrolla con trayectoria Sur por el límite Este de las Parcelas 2611-1554 y 2611-1354, atravesando luego las Parcelas 2611-1155 y 2611-0853 hasta*

*alcanzar el **Vértice N° 4** (X=6474965,86 - Y=4371279,61), sito en el vértice del martillo en contra de la Parcela 2611-0853 sobre el costado Oeste del antiguo Camino de la Red Terciaria Provincial t224-13 que va a la localidad de Despeñaderos.*

***Lado 4-5:** de tres mil trescientos setenta y cinco metros con sesenta centímetros (3.375,60 m) que se extiende con rumbo Sur por el costado Oeste del antiguo Camino de la Red Terciaria Provincial t224-13 en dirección a la localidad de San Agustín y después de atravesar la Ruta Provincial E-56 continúa por el costado Oeste del Camino de la Red Terciaria Provincial t256-1 que une las localidades de San Agustín y Despeñaderos, hasta llegar al **Vértice N° 5** (X=6471662,27 - Y=4370966,51), ubicado en el quiebre del antiguo Camino de la Red Terciaria Provincial t256-1, frente a la Parcela 2613-4954.*

***Lado 5-6:** de un mil ochocientos veintitrés metros con noventa centímetros (1.823,90 m) que corre con dirección Noroeste por una línea imaginaria que atraviesa las Parcelas 2613-4849, 2613-4941, 2613-5150 y 2613-5443 y los Arroyos San Agustín y El Manzano hasta arribar al **Vértice N° 6** (X=6473032,06 - Y=4369762,23), emplazado en el costado Este del camino público que lleva a la Ruta Provincial E-56.*

***Lado 6-7:** de un mil doscientos noventa y un metros con veinte centímetros (1.291,20 m) que sigue con rumbo Noroeste por el costado Este del camino público que lleva a la Ruta Provincial E-56 hasta el **Vértice N° 7** (X=6474303,41 - Y=4369594,88), sito en la intersección del costado Este del mencionado camino con el costado Sur de la Ruta Provincial E-56 que lleva a la localidad de San Agustín.*

***Lado 7-8:** de ochocientos dieciséis metros con setenta centímetros (816,70 m) que se extiende con trayectoria general Noroeste por el costado Sur de la Ruta Provincial E-56 hasta el **Vértice N° 8** (X=6474949,30 - Y=4369409,94), ubicado en la intersección del costado Oeste de la Ruta Provincial E-56 que conduce a la localidad de San Agustín con el límite Sur de la Parcela 2611-0844.*

Lado 8-9: de dos mil ciento veintidós metros con cuarenta centímetros (2.122,40 m) formado por una línea quebrada que corre con rumbo Oeste por el límite de la Parcela 2611-0844 y luego gira hacia el Noreste hasta llegar al **Vértice Nº 9** (X=6475920,14 - Y=4368360,72), situado en la intersección del costado Sur del camino que lleva al Seminario Conciliar de Córdoba con el límite Este de la Parcela 2611-0742.

Lado 9-10: de dos mil novecientos cincuenta y cinco metros con treinta centímetros (2.955,30 m) que se extiende con sentido general Sudoeste por el costado Sur del camino que lleva al Seminario Conciliar de Córdoba hasta el **Vértice Nº 10** (X=6475024,64 - Y=4365797,00), ubicado en la intersección del costado Sur del camino antes citado con la proyección del límite Este de la Parcela 2611-1131.

Lado 10-1: de un mil cincuenta y cinco metros treinta centímetros (1.055,30 m) que se extiende hacia el Noreste por la proyección del límite Este de la Parcela 2611-1131 hasta alcanzar el **Vértice Nº 1**, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Los Molinos es de un mil ciento setenta y ocho hectáreas, seis mil ciento veinte metros cuadrados (1.178 has, 6.120,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.-----**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA